



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00377 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 090-2021 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de Setiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA y Nº 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, mediante los Decretos de Urgencia Nº 002- 2021, Nº 038-2021, Nº 053-2021, Nº 069-2021 y Nº 083-2021, se han establecido medidas extraordinarias en materia de recursos humanos y otras disposiciones como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, entre ellas, garantizar la continuidad durante el año 2021 del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como autorizar la contratación de nuevo personal destinado a garantizar la respuesta sanitaria de atención



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00377-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

en los establecimientos de salud; y teniendo en consideración el análisis epidemiológico de la situación sanitaria actual en el Perú se debe priorizar y fortalecer los recursos humanos en salud, lo que contribuirá a una respuesta sanitaria más oportuna y efectiva, lo que permitirá reducir la elevada mortalidad y letalidad ocasionada por la COVID-19, en este contexto, y con la finalidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicios del personal contratado bajo los alcances de las disposiciones antes citadas, se requiere autorizar a las entidades la contratación de personal mediante el Decreto Legislativo N° 1057, sin exigir el requisito previsto en el artículo 8 de dicha norma durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el artículo 1° del presente Decreto de Urgencia tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a fortalecer a los recursos humanos en salud hasta el 31 de diciembre del 2021, para atender la demanda de casos por la COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 090-2021, en su **Artículo 2°**, numeral 2.5 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 490 236,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar la contratación, hasta el 30 de setiembre de 2021, del personal a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **Anexo N° 1** "Asignación de Recursos para financiar la contratación de nuevo Personal CAS", entre ellas las Unidades Ejecutoras; UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 53,987.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 99,372.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia asciende a (S/ 153,359.00); en su **Artículo 3°**, numeral 3.6 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 11 370 500,00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar el mes de setiembre de 2021, la contratación del personal a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **Anexo N° 2** "Asignación de Recursos para financiar la contratación de equipos de intervención integral del primer nivel de atención de salud", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por un monto de (S/ 409,338.00); correspondiéndole una transferencia total que asciende a S/ 562,697.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº0003772021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1.1: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 090-2021, que en su Artículo 2°, numeral 2.5 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la contratación de nuevo Personal CAS, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 153,359.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		153,359.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		153,359.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		153,359.00
1.8.1 1 CREDITOS EXTERNOS		153,359.00
1.8.1 1. 2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		153,359.00
1.8.1 1.2 2 BANCO MUNDIAL-BIRF		153,359.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000377 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

TOTAL INGRESOS U.E.: 153,359.00

400 SALUD TUMBES S/ 53,987.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE 99,372.00

ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-

JAMO II-2 TUMBES

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO G.G.G. MONTO (Soles)

5 GASTO CORRIENTE 153,359.00

2.3 Bienes y Servicios S/ 153,359.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 153,359.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 53,987.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 53,987.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00377 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

FTE. DE FTO:	ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES	
RUBRO:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
PRODUCTO:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD:	3999999 Sin producto	
G.G.G:	5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
	2.3 Bienes y Servicios	99,372.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES		99,372.00

ARTÍCULO 1.2: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 090-2021, que en su Artículo 3°, numeral 3.6 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la contratación de equipos de intervención integral del primer nivel de atención de salud, por un monto de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 409,338.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
<u>PARTIDA DE INGRESO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		409,338.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		409,338.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		409,338.00
1.8.1 1 CREDITOS EXTERNOS		409,338.00
1.8.1 1. 2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		409,338.00
1.8.1 1.2 5 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO – CAF		409,338.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		409,338.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00377-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

400 SALUD TUMBES S/ 409,338.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTO CORRIENTE		409,338.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 409,338.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		409,338.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 409,338.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 409,338.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 562,697.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00377 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría-Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

